

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

CONTRATO:	Nº 181 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 (Integrado por JAVIER ARMANDO FONSECA DIAZ NIT. 7174619 y HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA NIT. 7170986)
NIT.	901345034
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ARMANDO FONSECA DÍAZ
DIRECCION:	Carrera 3 No. 3-32 TO D INT 801 Tunja
OBJETO:	CONTRATAR LA ADECUACION Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$370´000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO , CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa-Gestión 1.2.2.1. 20 ADM Mantenimiento. CDP 5119 de 2019

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, Modificado por el acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019** identificada con NIT. 901345034 (Integrado por JAVIER ARMANDO FONSECA DIAZ Nit. 7174619 y HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA Nit. 7170986), representado legalmente por JAVIER ARMANDO FONSECA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.174.619, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA - MANTENIMIENTO consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)**. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5119 del 22 de octubre de 2019. **2)**. Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. **3)**. Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **4)**. Que, mediante Solicitud Bienes y servicios, representada en Proyecto 1719 de 11 de octubre de 2019 y solicitud de Contratación No. 2474 de 22 de octubre del mismo año, se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación. **5)**. Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada No. 045 de 2019 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, por lo que el Rector de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **6)**. Que el oferente a quien se adjudicó, allega Rut del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019, en fecha 02/12/2019. **7)**. Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"CONTRATAR LA ADECUACION Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD"** de conformidad con la propuesta de fecha dieciocho (18) de Noviembre de 2019, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato, en cuanto a los

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al por menor del anexo 1 al presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$370'000.000)**. El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por descripción, cantidades y precios; que la universidad cancelara al contratista de la siguiente manera: **a).** El pago del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales, según el avance de cumplimiento de las actividades ejecutadas al 100%, de las órdenes de trabajo asignadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **Parágrafo.** En caso de órdenes de trabajo, con valor inferior a 10 millones de pesos, el pago se realizará únicamente por orden de trabajo cumplida en su totalidad y recibida a satisfacción por la supervisión y el solicitante. **b).** El saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y demás valores a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será **de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar el recurso, el cual se agotará cuando se hayan ejecutado Ordenes de Trabajo que en cuantía igualen el valor del contrato, contando desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad. **PARÁGRAFO.** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 Unidad Administrativa-Gestión 1.2.2.1. 20 ADM Mantenimiento. CDP 5119 de 2019. **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **B).** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. **C).** La Universidad a través del Departamento de Supervisión y Control, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **D).** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. el Departamento de Supervisión y Control. **E).** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. **F).** El contratista implementara lo establecido en la Ley

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **G).** El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **H).** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **I).** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **J).** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **K).** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **L).** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **M).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **N).** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **O).** El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

para su funcionamiento. **P).** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **Q).** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **R).** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: FUNCIONES PRELIMINARES: El contratista deberá contar con todo el personal técnico con la dedicación estipulada, estudiar y analizar el paquete técnico (planos estructurales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en los pliegos de condiciones del contrato de obra, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas. Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Oficina de Planeación de la UPTC, conformado por la Unidad de Interventoría de la UPTC, el Contratista, Diseñador de Proyecto y/o la Interventoría Externa, siendo la base para definir la fecha de inicio de obra.

CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATISTA: El personal contratista debe abstenerse de realizar actividades o ejecutar obras que estén fuera del alcance del contrato pactado entre la Universidad y el contratista. - El personal que labora al servicio del contratista debe tener mayoría de edad (18 años). - El personal contratista debe abstenerse de introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes ni narcóticas a las instalaciones de la Universidad. - En caso de utilizar equipos de radiotransmisión, debe asegurarse que no causen interferencia con los equipos de la Universidad. - Debe abstenerse de operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin ser autorizado. - Debe abstenerse de transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor. - El personal contratista debe verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio antes de retirarse del sitio de labores. - Debe proteger los cables eléctricos de raspaduras o peladuras cuando se realice algún trabajo. - El personal contratista debe abstenerse de utilizar maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Universidad, salvo cuando el Representante de la Universidad lo autorice. - Mientras esté ejecutando el servicio, usará los implementos de protección personal requeridos para las distintas labores. - Bajo ninguna circunstancia se podrán realizar labores de limpieza de vehículos dentro de los espacios universitarios.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Universidad y/o a terceros, y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos que se efectúen en el desarrollo del mantenimiento contratado por causa u omisión suya, por defectos o vicios generados por incumplimiento de las normatividades técnicas vigentes, o de los trabajadores empleados en las labores de mantenimiento, o por la herramienta y equipo a su servicio, en los términos legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la infraestructura universitaria, propiedad de vecinos, daños a terceros, en las adecuaciones o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cumplir oportunamente la totalidad de estos costos.

RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES: **PERSONAL:** El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución del mismo un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con
NIT. 901345034**

para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal obrero experimentado y personal auxiliar capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden. Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la Universidad, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. De acuerdo con los precios cotizados, el contratista deberá presentar Paz y Salvo a la Universidad de sus trabajadores por todo concepto. No obstante, la Universidad podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador del plantel suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

EQUIPO: El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Supervisión. El equipo utilizado por el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta. De igual manera, deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos. La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

MATERIALES: El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente no se puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienda, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. En general todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas. se podrán rechazar los materiales o elementos sino los encuentra conformes a lo establecidos en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, toso esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. El contratista deberá garantizar disponibilidad de respuesta oportuna una vez se soliciten los trabajos, tiempo que no deberá superar los 3 días calendario dentro de los cuales deberá presentar los siguientes documentos: cronograma de actividades, Análisis de Trabajo Seguro –ATS, Gestión de Cambio, socialización de actividades con los involucrados y permiso de trabajo en alturas cuando aplique. - La ejecución de las actividades del contrato se manejará mediante Ordenes de Trabajo las cuales serán generadas y priorizadas por el Departamento de Planeación en donde se incluirá: ítems a ejecutar y plazo de la ejecución. - Proveer los medios para desplazarse a atender las solicitudes en las diferentes sedes de la Universidad. - Se establece de manera clara que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que el CONTRATISTA debe hacer para la

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

ejecución de las actividades objeto de este contrato, por lo tanto, las cuentas por ejecución de actividades liquidadas conforme a dichos precios unitarios comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlas a cabo. De igual manera, se establece que LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización, valor adicional o valor mayor a favor de CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. - Cualquier error u omisión en la que incurra el Contratista en la elaboración de los A.P.U deberá ser asumido por este. - El contratista deberá garantizar un canal de comunicación directo (vía celular) con el Departamento de Servicios Generales y con el Supervisor designado, con el fin de garantizar la atención oportuna. - La Universidad no se hace responsable por pérdida de algún material o de herramientas. El contratista es responsable de la seguridad de los mismos. - Todo el personal deberá tener y portar su equipo de seguridad industrial, dotación, carnet y uniforme distintivo que los identifique. - Para las diferentes sedes, el Contratista debe contar con personal disponible durante el día que se desplace a atender las obras en el sitio requerido. - Debe asegurarse la prestación del servicio los 7 días de la semana, las 24 horas del día según requerimientos. - La Universidad no provee espacios especiales para que el personal esté durante la ejecución del contrato. - La facturación se hará mediante actas parciales según avance y solo podrán incluirse las Órdenes de trabajo culminadas al 100% del alcance definido y recibidas a satisfacción por la Supervisión y el Solicitante. - El contratista seleccionado deberá prestar sus servicios de acuerdo a la propuesta, con el número de personas, cuadrillas de trabajo y demás requerido con el fin de dar cumplimiento oportuno a la programación y plazos establecidos por el Departamento de Supervisión y Control en las diferentes sedes de la ciudad, así como en las que están ubicadas en otros municipios y regiones, incluyendo otras que puedan entrar en funcionamiento durante la ejecución del contrato. - Es responsabilidad de la Universidad entregarle al Contratista los protocolos del Sistema Integrado de Gestión de la Institución. FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: - El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado en el numeral 13 Aspectos Técnicos de la Propuesta Literal b GRUPO DE TRABAJO con la dedicación estipulada. - Deberá garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad. - Será responsabilidad del Contratista adicionalmente al profesional en SG-SST, capacitar a su personal con el fin de delegar en cada sede o frente de trabajo personal denominado "Vigía", quien será el encargado de adelantar las labores de supervisión y verificación del cumplimiento de los lineamientos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente en cada sede. - Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen. - Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social. - Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la Universidad. - Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general. - Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal. - En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad. - Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios. - Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. - Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad. - El contratista

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con
NIT. 901345034**

deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio. - De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad. - Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor. - Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. - Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. - Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: - Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. - Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. - El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. el Departamento de Supervisión y Control. - El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. - El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, Aspectos Técnicos de la Propuesta GRUPO DE TRABAJO con la dedicación estipulada. Deberá presentar las hojas de vida de este personal el día antes de suscripción del contrato y serán los mismos en ejecución. si se cambian deberán tener visto bueno de la supervisión del contrato, para el caso del personal adicional o aquel que requiera sustituir de los presentados con la oferta. - garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad. - El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio y permiso de trabajo en alturas cuando se requiera. - Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalar zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. - De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad. - Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos que se coordine con el supervisor. - Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. - Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. - Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato. - El contratista deberá presentar informe fotográfico del avance de las actividades de mantenimiento realizadas, cada 15 días y al finalizar cada actividad. - El contratista presentará a la Supervisión, como requisito exigible para el pago final, el informe final (documento récord) por escrito y en medio magnético, donde registrará los mantenimientos realizados durante la duración del contrato. - La Universidad a través de la supervisión o interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. - El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la supervisión o Interventoría. - El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, hoy el DUR – Decreto 1072 de 2015, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo que respecta a: - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud y Seguridad en el trabajo. EPP y seguridad; Responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo – Matriz de riesgos; Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas; El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el DUR – Decreto 1072 de 2015. Revisar Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades; - El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales, establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios, todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, en cumplimiento de las normas generales y el DUR – Decreto 1076 de 2015, especialmente en lo que respecta a: Medidas sanitarias; Cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros; Usos del agua y residuos líquidos; y, el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua; la conservación de agua y se dictan otras disposiciones; Emisiones atmosféricas, la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire; Los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones; Residuos Especiales, almacenamiento y disposición final; Energía. - La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere, especialmente con lo referente a EPP y protección industrial. - Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, la Unidad de Interventoría y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. - A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. - En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor del contrato y en caso tal deberá de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, para ello se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. - EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. - Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). - Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. - El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. - El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. - Las demás funciones y responsabilidades previstas en los presentes pliegos. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, el CONTRATISTA deberá suscribir con la Supervisión el acta de inicio de obras e iniciar el trabajo. - REAJUSTE DE PRECIOS: Los precios del contrato serán fijos no reajustables. - CANTIDADES DE OBRA: Por tratarse de un contrato a demanda para el mantenimiento preventivo y correctivo, las cantidades están definidas en cantidad unitaria, y de acuerdo con los requerimientos de la Universidad se irán ejecutando en su medida necesaria, de acuerdo a las indicaciones y plazos dados por el Departamento de Servicios Generales. - OBRAS ADICIONALES: Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en el Formulario Anexo, y que sean necesarias para cumplir con el objeto de esta invitación. Las obras extras correspondientes a ítems o actividades no previstas en el proceso, requieren aprobación de precios unitarios, por parte de la Oficina de Planeación. Estas se deben usualmente a: Diseños y especificaciones de actividades desconocidas al momento de la invitación; Actividades necesarias para el mantenimiento no previstas inicialmente; Redes de servicios complementarios de la obra civil; Trabajos en áreas circunvecinas, requeridos por la Universidad para facilitar el normal funcionamiento de la edificación; Exigencias normativas de planeación, entidades ambientales y empresas prestadoras de servicios; La Universidad se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución de obras extras, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo; EL CONTRATISTA contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de modificación de cantidades, preparadas de común acuerdo con Supervisión y Control; Las obras extras serán cotizadas por EL CONTRATISTA mediante análisis de precios sustentados con valores del mercado, mínimo tres (3) cotizaciones, de la cual se tomará el menor valor, susceptibles de ser confrontados por la Oficina de Supervisión y Control con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo; Si el precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato. BITÁCORA DE OBRA: El día Primero 1 del contrato el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, abrirá la bitácora de obra para dejar constancia escrita de: Todas las observaciones, sugerencias y órdenes impartidas al CONTRATISTA; Los pormenores relevantes del desarrollo de la obra en cada frente de trabajo: avance contra programa, personal laborando, disponibilidad efectiva de materiales, andamios y equipos, realización de ensayos etc; Condiciones generales: Reportes de lluvias, limitaciones de acceso, accidentes de trabajo, estado del equipo, suministro de materiales; Reuniones de trabajo, comités de obra y visitas recibidas; Recepción de planos, informes técnicos y resultados de ensayos; Observaciones, recomendaciones o instrucciones impartidas por los representantes de la Universidad, los diseñadores y asesores técnicos, el profesional coordinador, responsable de la gerencia técnica de obra y los representantes del CONTRATISTA; El DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, tendrá bajo custodia el libro de obra, asumiendo la responsabilidad de llevarlo al día y de presentarlo a los representantes de la Universidad que visiten la obra; Toda persona que haga alguna anotación en el libro diario de la obra deberá identificarse colocando firma, nombre, fecha y hora del escrito. De igual manera, el día de la iniciación de los trabajos, El DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y EL CONTRATISTA suscribirán, de ser necesario, un acta de vecindad con los vecinos donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a este. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**: Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a la Ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GÓMEZ Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la UPTC o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL**: Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones,

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 2474 del 22 de octubre de 2019 suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5119 del 22 de octubre de 2019. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 18 de noviembre de 2019. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 045 de 2019, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **3. Póliza de Amparo de pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **4. Póliza de Amparo de responsabilidad civil extracontractual.** La cuantía mínima equivalente

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

a Cien (100) S.M.L.M.V., para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) S.M.L.M.V. por el término de ejecución del contrato. Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA UNDECIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **3.** Cumplir con los requisitos del Sistema integrado de Gestión. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Tres (3) días de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,


OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034
Representante Legal JAVIER ARMANDO FONSECA DIAZ C.C. No. 7.174.619

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

Anexo No. 1 contrato 181 de 2019

NUM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
I	PRELIMINARES				
1	Demolición de piso tableta más mortero, incluye retiro de escombros fuera de los predios de la universidad a sitio autorizado por ente competente	M2	1,00	\$ 2.023,00	2.023,00
2	Demolición guardaescoba, incluye retiro fuera de los predios de la universidad a sitio autorizado por el ente competente	M2	1,00	\$ 1.578,00	1.578,00
3	Demolición Pañetes muro espesor entre 0,0m y 0,05m, Incluye Retiro, disposición final de escombros en sitio autorizado por el Ente competente.	M2	1,00	\$ 4.599,00	4.599,00
4	Demolición Pañetes Techo, Incluye Retiro, disposición final de escombros en sitio autorizado por el Ente competente.	M2	1,00	\$ 4.832,00	4.832,00
5	Picado piso esmaltado, incluye todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	1,00	\$ 17.771,00	17.771,00
6	Demolición de muro en ladrillo E= 0,15m, incluye retiro de escombros en lugar autorizado por el ente competente, andamio certificado y demás elementos necesarios para su ejecución.	M2	1,00	\$ 9.287,00	9.287,00
7	Desmante de cielo falso en DryWall, incluye retiro fuera de los predios de la universidad a lugar autorizado por el ente competente	M2	1,00	\$ 6.979,00	6.979,00
8	Desmante de Divisiones de Oficina existentes en aluminio y vidrio tapizadas en paño, incluye desmante y reinstalación de puertas, puestos de trabajo	M2	1,00	\$ 3.792,00	3.792,00
9	Desmante y retiro de piso existente en tapete. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja	M2	1,00	\$ 4.560,00	4.560,00
10	Desmante de marcos, puertas y ventanas, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad en sitio autorizado por el Ente competente. (Tunja).	M2	1,00	\$ 9.769,00	9.769,00
11	Desmante piso en listón machihembrado sin estructura madera	M2	1,00	\$ 3.398,00	3.398,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

12	Desmante cielo raso machimbreado, retiro de material y todos los elementos que lo conformen, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad en sitio autorizado por el Ente competente. (Tunja).	M2	1,00	\$ 4.445,00	4.445,00
13	Desmante de luminarias existentes. Incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución, retiro y disposición final fuera de los predios de la Universidad en sitio autorizado por el Ente competente.	UN	1,00	\$ 7.500,00	7.500,00
14	Demolición escalera de madera, peldaños y barandilla de madera, incluye retiro de escombros en sitio autorizado or el ente competente	M2	1,00	\$ 10.269,00	10.269,00
15	Demolición de pisos, andenes y cunetas en concreto de cualquier resistencia, espesor variable entre 0,08 m a 0,20 m.	M2	1,00	\$ 13.859,00	13.859,00
16	Demolición de piso de madera incluye alistado y disposición final de escombros.	M2	1,00	\$ 2.190,00	2.190,00
17	Desmante de aparatos Sanitarios (Lavamanos, orinales o tazas sanitarias) de cualquier referencia, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente.	UN	1,00	\$ 6.759,00	6.759,00
18	Desmante de Tanque Elevado en Fibrocemento, incluye retiro, herramienta menor y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad	UN	1,00	\$ 101.345,00	101.345,00
II	ELECTRICOS				
19	Suministro, instalación de salida para extractor, adosado a pared, incluye tubo EMT, caja de empalme, alambre THHN 2 No.12 + 12T, conector de empalme, todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	1,00	\$ 98.152,00	98.152,00
20	Suministro e instalación extractor de aire tipo industrial, 39,9 x 39,9 cm, diámetro de ducto de evacuación 30 cm, 120 voltios, incluye lamina en acero para soportar el extractor en el vidrio, adecuación en ventana y lo necesario para su correcta fijación.	UN	1,00	\$ 455.560,00	455.560,00
21	Suministro, instalación de salida a interruptor sencillo sobre puesto en muro, incluye tubo EMT 1/2", interruptor sencillo blanco, alambre THHN 2 No.12 + 12T, todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	1,00	\$ 134.748,00	134.748,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

22	Suministro e Instalacion de reflector de 200w Led, Tipo Silvana o similar, incluye herrajería para montaje y acometida necesaria para su conexionado y puesta en funcionamiento.	UN	1,00	\$ 433.234,00	433.234,00
23	Suministro e instalación de salida de iluminacion sobre techo cielo raso en pvc. incluye conductor en alambre de cobre aislado thhn calibre n° 12 awg un conductor f + n + t (alambre de color amarillo, azul o rojo para la fase, blanco para el neutro, verde para tierra), tubo emt 1/2", caja 2400 con tapa, prensa estopa 1/2 blanco, terminal conector, conectores tipo resorte, accesorios de fijacion o suspension.	UN	1,00	\$ 87.624,00	87.624,00
24	Suministro e instalación de salida para luminaria de emergencia incluye conductor en alambre de cobre aislado thhn calibre n° 12 awg un conductor f + n + t (alambre de color amarillo, azul o rojo para la fase, blanco para el neutro, verde para tierra) tubo emt 1/2", caja rawelt 5800 con tapa, prensa estopa 1/2 blanco, terminal conector, conectores tipo resorte. accesorio de fijacion o suspension.	UN	1,00	\$ 86.959,00	86.959,00
25	Suministro e instalación de interruptor doble incrustado en la pared. incluye tubo emt 1/2", curva emt 1/2, terminal conector emt 1/2", aparato, conductor en alambre de cobre aislado thhn calibre n° 12 awg un conductor f + 2r + t (alambre de color amarillo, azul o rojo para la fase y retorno, verde para tierra), accesorio fijacion o suspension	UN	1,00	\$ 114.867,00	114.867,00
26	Suministro e instalación de interruptor doble sobre puesto en la pared. Incluye tubo EMT 1/2", aparato, conductor en alambre de cobre aislado THHN Calibre N°12 AWG un conductor F + 2R + T (Alambre color amarillo, azul o rojo para la fase de retorno, verde para tierra), caaleta plastica blanca 32 x 12mm x 2,0 m. Caja universal plastica para canaleta con tapa. Conectores tipo resorte accesorio fijación o suspensión.	UN	1,00	\$ 162.098,00	162.098,00
27	Suministro e instalación de interruptor sencillo adosado en la pared. incluye canaleta plastica 32x12 blanca, caja universal plastica para canaleta, aparato, tubo metalico emt de 1/2", curva y terminal conector, conductor en alambre de cobre aislado thhn calibre n° 12 awg un conductor f + r + t (alambre de color amarillo, azul o rojo para la fase y retorno, verde para tierra), chazos y tornillos de fijacion	UN	1,00	\$ 104.173,00	104.173,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

28	Suministro e instalación de panel LED SQ 40 W, 3200LM, 6000K, de 0,60 X 0,60 m , 4000 K, 110 a 277 voltios, tipo Sylvania o similar. Incluye encauchetado 3X14 AWG.	UN	1,00	\$ 144.669,00	144.669,00
29	suministro e instalación panel led de 30 x 120 cm, 6000 k, 3500 lm, 100 a 277 voltios, tipo sylvania o similar. incluye cable encauchetado 3x14 awg y conectores tipo resorte.	UN	1,00	\$ 166.127,00	166.127,00
30	suministro e instalación lampara de emergencia led 2.4 w, 6000 k 120 - 277 voltios, tipo sylvania o similar. incluye cable encauchetado 3x14 awg.	UN	1,00	\$ 126.764,00	126.764,00
31	suministro e instalacion de canaleta blanca 100 mm x 45 mm x 2 m.incluye ccesorios de fijacion y anclaje	UN	1,00	\$ 103.226,00	103.226,00
32	suministro e instalacion de accesorios para canaleta blanca 100 mm x 45 mm. incluye angulos internos 100 x 45 mm, derivaciones en t, tapas final, uniones	GL	1,00	\$ 638.030,00	638.030,00
33	suministro, instalación de salida para toma corriente doble con polo a tierra en canaleta plastica. incluye toma corriente cable de cobre aislado thhn triplex n0. 12 rojo verde blanco, soporte para toma en canaleta 100 x 45, face plate blanco plano.	UN	1,00	\$ 59.229,00	59.229,00
34	suministro de salida para voz y datos. incluye, face plate doble , jack rj 45 cat 6a, conector plug rj 45.	UN	1,00	\$ 47.266,00	47.266,00
35	Suministro e instalación de gabinete rack de pared de 40 cm de fodo, puerta malla metalica incluyea ccesorios de instalación y ubicación de modem y cables UTP	UN	1,00	\$ 192.476,00	192.476,00
36	suministro e instalacion de salida para voz y datos. incluye cable utp cat 6a, face plate doble , jack rj 45 cat 6a, conector plug rj 45, pach cordon cat 6a x 3,0 m	UN	1,00	\$ 209.075,00	209.075,00
37	Desmote de interruptor doble	UN	1,00	\$ 14.274,00	14.274,00
38	Desmote de tomacorriente	UN	1,00	\$ 14.274,00	14.274,00
39	Demonte de lamparas fluorescentes. incluye recogida de conductor electrico e instalacion de conectores tipo resorte.	UN	1,00	\$ 14.274,00	14.274,00
40	Desmote y retiro de canaleta existente, cableado electrico y salidas de tomas y voz y datos, incluye recogida de material.	GL	1,00	\$ 154.925,00	154.925,00
41	Instlación de toma corriente bifasico trifilar existentes nuevo circuito de toma corrientes	UN	1,00	\$ 38.195,00	38.195,00
42	Desmote de lamparas fluorecentes incluye recogida de conductor electrico e instalacion de conectores tipo resorte	UN	1,00	\$ 14.274,00	14.274,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

43	Suministro e instalación luminaria de 45 w, de 60 x 60 cm, 4000 K, 100 a 277 voltios, tipo Sylvania o similar. incluye cable encauchetado 3x14 AWG.	UN	1,00	\$ 168.289,00	168.289,00
44	Reubicación de salida para voz y datos, incluye desconexión, traslado y conexión en nueva ubicación.	UN	1,00	\$ 39.013,00	39.013,00
III	ASEO				
45	Aseo general, incluye mano de obra y elementos de aseo necesarios para su entrega en condiciones óptimas para su uso.	DIA	1,00	\$ 69.590,00	69.590,00
IV	VIDRIERIA				
46	Desmante, corte y reinstalación de vidrio templado en fachada, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para ejecutar la actividad.	M2	1,00	\$ 8.691,00	8.691,00
47	Desmante y adecuación de vidrio para celosías	M2	1,00	\$ 4.076,00	4.076,00
48	Desmante de vidrio, incluye retiro fuera de los predios de la universidad a lugar autorizado por el ente competente	M2	1,00	\$ 2.551,00	2.551,00
49	Limpieza y aplicación de silicona en ventanas, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución.	ML	1,00	\$ 1.635,00	1.635,00
50	Suministro e instalación de vidrios de 5mm, incluye andamio certificado, transporte de material, disposición de desechos en lugar autorizado por ente competente y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 41.875,00	41.875,00
V	CARPINTERIA METALICA				
51	Suministro e instalación de basculante en aluminio, incluye vidrio 5 mm, corte de vidrio en caso de requerirse, perfil en Tee o similar para conformar el basculante, manija, bisagras, mano de obra y demás elementos necesarios que este contenga para llevar a cabo su correcta ejecución, instalación y entrega en condiciones óptimas para su uso.	UN	1,00	\$ 195.496,00	195.496,00
52	Suministro e instalación de celosías en aluminio de 0.80*0.40 aproximadamente en divisiones existentes, sistema de vidrio tipo persiana. (Incluye desmante de vidrios, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, instalación y entrega en condiciones óptimas para su uso.	UN	1,00	\$ 96.770,00	96.770,00
53	Suministro e instalación de ventana basculante en aluminio de 0,90 X 0,85 metros. Incluye vidrio de 5mm y todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 134.561,00	134.561,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

54	Suministro e instalación de ventana basculante en aluminio de 1,00 X 0,50 metros. Incluye vidrio de 5mm y todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 113.291,00	113.291,00
55	Suministro e instalación de ventana basculante en aluminio de 0,81 X 1,45 metros. Incluye vidrio de 5mm y todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 158.991,00	158.991,00
56	Desmante y reinstalación puerta lamina cal. 18 con vidrio inc. Anticorr, incluye elementos y materiales necesarios para su ejecución.	M2	1,00	\$ 37.635,00	37.635,00
57	Suministro e instalacion perfilera metalica para estructura de cubierta, incluye soldaduras, tornilleria, anticorrosivo, elementos de sujecion, angulos y equipo necesario para su instalación (andamio), dimensiones y calibres según diseño.	KG	1,00	\$ 13.824,00	13.824,00
58	Suministro e instalación ventana similar a la existente en lámina calibre 18 o similar. Incluye vidrio 5mm y anticorrosivo y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución.	M2	1,00	\$ 208.359,00	208.359,00
59	Instalación de marcos en lámina C:R. Cal. 18, incluye: anticorrosivo, anclajes, remates de pañete, estuco y pintura y todo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ML	1,00	\$ 78.349,00	78.349,00
60	Estructura metalica para instalación de entrepiso en Isolux, angulo de 0,5m y espesor de 3mm . Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación	KG	1,00	\$ 13.978,00	13.978,00
61	Suministro e instalación de puerta metálica en lámina calibre 18 o similar, Incluye: bisagras, Anticorrosivo, pintura de acabado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,00	\$ 178.422,00	178.422,00
62	Suministro e instalación de marco en lámina cal. 18. incluye anticorrosivo y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución	ML	1,00	\$ 78.137,00	78.137,00
63	Suministro e instalación guardaescoba gres 18.5X9 cm, incluye pega y emboquillado y demas elementos necesarios para su correcta ejecución.	UN	1,00	\$ 13.277,00	13.277,00
64	Esmalte Lamina lineal 3 manos. Incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución	ML	1,00	\$ 4.726,00	4.726,00
VI	CUBIERTAS				
65	Reparación de goteras incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 13.451,00	13.451,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

66	Suministro e instalación de cubierta lamina plicarbonato Cal. 6mm	M2	1,00	\$ 49.386,00	49.386,00
67	Desmante de Cubierta en Teja de barro. Incluye el desmante de la estructura de madera, esteira y guadua, se debe transportare los escombros a lugar autorizado, por el ente competente.	M2	1,00	\$ 27.170,00	27.170,00
68	Suministro e instalación de teja en fibrocemento No.4 Incluye ganchos, amarres, andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 29.973,00	29.973,00
69	Suministro e instalación de teja en fibrocemento No.5 Incluye ganchos, amarres, andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 40.350,00	40.350,00
70	Suministro e instalacion caballete ondulado fibro - cemento, incluye amarres, necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.	ML	1,00	\$ 46.865,00	46.865,00
71	Suministro e Instalacion de Flanche en Lamina Galvanizada, calibre 22, incluye andamio certificado, herramienta menor y demas elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.	ML	1,00	\$ 32.311,00	32.311,00
72	Limpieza de canalaes, incluye actividades necesarias para su ejecución, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente.	ML	1,00	\$ 10.937,00	10.937,00
73	Suministro e instalación de lámina policarbonato alveolar 8mm, incluyeandamio certificado, herramienta menor, elementos de sujeción y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	1,00	\$ 58.762,00	58.762,00
74	Suministro e instalación de canales lámina galvanizada calibre 22 similares a las existentes, pintadas con anticorrosivo epoxi poliamida y esmalte, incluye gancho externo e interno con desarrollo hasta 0,75 m	ML	1,00	\$ 61.748,00	61.748,00
75	Suministro e instalación de bajantes para aguas lluvias en PVC sanitaria de 4" incluye: Pega, limpiador, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	ML	1,00	\$ 38.384,00	38.384,00
VII	HIDRO-SANITARIOS				
76	Mantenimiento general de sifones	UN	1,00	\$ 6.387,00	6.387,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

77	Limpieza de la alcantarilla, incluye materiales, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución.	ML	1,00	\$ 5.054,00	5.054,00
78	Suministro de ducha eléctrica de 110V, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 69.267,00	69.267,00
79	Suministro e instalación de válvula flotador para tanque de reserva de agua 1/2" incluye todo lo necesario para su completa ejecución	UN	1,00	\$ 31.219,00	31.219,00
80	Suministro e instalación de rejillas tipo sifón plástica de 2". Incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 14.378,00	14.378,00
81	Suministro e Instalación de Lavamanos San Lorenzo Pettit (o similar), color blanco, incluye grifería antibandálica, mano de obra y equipo necesario para su instalación.	UN	1,00	\$ 183.518,00	183.518,00
82	Suministro e instalación de tanque elevado plástico de 1000 litros con accesorios y flotador completo	UN	1,00	\$ 408.691,00	408.691,00
83	Suministro e instalación de tanque elevado plástico, de 500 litros con accesorios y flotador completo, incluye herramienta menor y todo lo necesario para su puesta en funcionamiento.	UN	1,00	\$ 196.054,00	196.054,00
84	Suministro e instalación de tubería PVC D=2" RDE=21 Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	ML	1,00	\$ 22.889,00	22.889,00
85	Suministro e instalación de tubería PVC D=3/4" RDE=11 Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	ML	1,00	\$ 5.748,00	5.748,00
86	Suministro e instalación de tubería PVC D=1/2" RDE=9 Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	ML	1,00	\$ 5.900,00	5.900,00
87	Suministro e instalación de tubería PVC D=1" RDE=21 Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	ML	1,00	\$ 9.124,00	9.124,00
88	Suministro e instalación de tubería sanitaria D=2"	ML	1,00	\$ 17.090,00	17.090,00
89	Suministro e instalación de tubería sanitaria D=3"	ML	1,00	\$ 22.090,00	22.090,00
90	Suministro e instalación de tubería sanitaria D= 4"	ML	1,00	\$ 38.979,00	38.979,00
91	Suministro e instalación de salida sanitaria PVC. 3". Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 115.720,00	115.720,00
92	Suministro e instalación de salida sanitaria PVC. 4". Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 64.841,00	64.841,00
93	Suministro e instalación de grifería para lavamanos incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 73.562,00	73.562,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

94	Suministro e instalación de sanitario Avanti Plus, incluye grifería y todo lo necesario para su correcta ejecución	UN	1,00	\$ 300.501,00	300.501,00
VIII	ACABADOS				
95	Suministro e instalación de cielo falso en DryWall con frescaca, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 61.714,00	61.714,00
96	Vinilo tipo II cielo raso tres manos bajo placa, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 8.292,00	8.292,00
97	Suministro e instalación de tableta de gres 0,20 x 0,20 metros	M2	1,00	\$ 38.153,00	38.153,00
98	Suministro e instalación de piso laminado de lamas de 1200 X 190 mm, clase 32: Comercial general, resistencia a la abrasión AC4, formato por tablero base de HDF laminado, ensamblado sin cola, tipo "Click", colocadas sobre lamina de espuma de polietileno de alta densidad de 3mm de espesor	M2	1,00	\$ 39.286,00	39.286,00
99	Suministro e instalación d guardaescoba de MDF, de 58 x 12 mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, fijado al paramento mediante adhesivo de montaje	ML	1,00	\$ 10.844,00	10.844,00
100	Suministro e instalación de escalgres , incluye material de pega y emboquillado, elementos ,accesorios necesarios para su sentado.	ML	1,00	\$ 38.923,00	38.923,00
101	Suministro e instalación de tablón de gres 0,20x0,20 metros, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	1,00	\$ 54.972,00	54.972,00
102	Pintura Koraza (negra) para guardescoba, incluye elementos y materiales necesarios para su ejecución, se entregará en las mejores condiciones estéticas su pintado. H = 0,12 m	M2	1,00	\$ 6.432,00	6.432,00
103	Pañete Liso Bajo Placa 1:3 Impermeabilizado, incluye todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	1,00	\$ 39.920,00	39.920,00
104	Pañete liso en muros 1:3 impermeabilizado, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,00	\$ 21.374,00	21.374,00
105	Filos y dilataciones en pañete, incluye todo o necesario para su correcta ejecución	ML	1,00	\$ 7.215,00	7.215,00
106	Pañete liso muros 1:4, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 10.891,00	10.891,00
107	Pañete liso bajo placa 1:4 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 38.087,00	38.087,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

108	Estuco bajo placa, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 21.556,00	21.556,00
109	Estuco para muros, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 6.588,00	6.588,00
110	Vinilo tipo I para muros tre manos, incluye andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 8.498,00	8.498,00
111	Pañete liso sobre muros 1:5, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 17.121,00	17.121,00
112	Pañete liso sobre muros 1:5, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	1,00	\$ 10.357,00	10.357,00
113	Esmalte sintético tipo 2 color negro sobre periferia de estructura metálica, 3 manos, incluye disolvente, equipo necesario para su aplicación y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	ML	1,00	\$ 4.763,00	4.763,00
114	Suministro e instalación de quintuplex de 15mm corriente, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 47.647,00	47.647,00
115	Suministro e instalación de entrepiso Isolux 0,20m x 0,20m, piso incolora, incluye equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 181.157,00	181.157,00
116	Piso en porcelanato formato 0,60 X 0,60 antideslizante, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 103.301,00	103.301,00
117	Suministro e instalación guardaescoba gres 18.5X9 cm, incluye pega y emboquillado y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	ML	1,00	\$ 13.277,00	13.277,00
118	Suministro e instalación enchape para piso de baños, cerámica corona ref. fortaleza o similar, antideslizante, formato 30x30, incluye elementos de pega, emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	1,00	\$ 42.003,00	42.003,00
119	Suministro e instalación de pirlan o bocapuerta de transición de madera, color a elegir, fijado al paramento mediante adhesivo de montaje.	ML	1,00	\$ 34.226,00	34.226,00
120	Pintura epoxica base de agua, 3 manos, incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 18.685,00	18.685,00
121	Guardaescoba en granito media caña H:0,09 m	ML	1,00	\$ 18.928,00	18.928,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

122	Muro en súper board de 8 mm, e = 12 cm, icon frescaca como aislante acustico y termico, incluye: estructura de soporte, tornillo de amarre, cinta, estuco plástico en juntas, pulida, brillada, pintura vinílica tipo 1 tres manos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M2	1,00	\$ 67.368,00	67.368,00
123	Punto salida de gas Estufa - Horno	UN	1,00	\$ 24.728,00	24.728,00
124	Desmante y reinstalación de extractor de olores	UN	1,00	\$ 43.454,00	43.454,00
IX	OBRA CIVIL				
125	Reparación de grietas mediante cosido con grapas metálicas D=3/8", S=0.15 m, incluye Sikatop 122 e= 1.5 cm, y demás elementos y materiales necesarios para su correcta ejecución.	ML	1,00	\$ 36.399,00	36.399,00
126	Muro en tolete común, e = 0.12 m, incluye mortero de pega y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución	M2	1,00	\$ 44.640,00	44.640,00
127	Alistado Y Pendientado E=0.04 M - 1:4, incluye todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	1,00	\$ 24.211,00	24.211,00
128	Suministro e instalación impermeabilización en manto asfáltico para cubierta del túnel, incluye elementos y materiales necesarios para su ejecución (para parte superior de placa túnel).	M2	1,00	\$ 61.012,00	61.012,00
129	Muro en Super board 8 mm, incluye estructura, tornillería para estructura, andamio certificado, masilla, pintura tipo koraz para exteriores y demás elementos necesarios para su ejecución y terminado a conformidad.	M2	1,00	\$ 81.571,00	81.571,00
130	Reboque en andenes perimetrales con mortero 1:3 impermeabilizado, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución.	ML	1,00	\$ 2.404,00	2.404,00
131	Suministro y colación de cielo falso en PVC, horizontal, de 85 mm de anchura con 15 mm de separación, Color a elección. incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M2	1,00	\$ 61.292,00	61.292,00
132	Impermeabilización de muros, cubiertas y vigas en Sika-Fill 12 power 2 manos	M2	1,00	\$ 12.927,00	12.927,00
133	Base en recebo compactado para losas de pisos, andenes y elementos similares 90% ensayo proctor modificado, incluye todas las actividades necesarias para su ejecución, compactación en capas de 10 cm de espesor.	M3	1,00	\$ 44.700,00	44.700,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

134	Suministro e instalación de teja de barro tipo española, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 56.596,00	56.596,00
135	Suministro, extendida y compactación de material para afirmado hasta un D= 2" y un índice plástico menor o igual 9% y compactado al 95% proctor, incluye acarreo libre 5KM	M3	1,00	\$ 58.642,00	58.642,00
X	CONCRETO Y REFUERZO				
136	Anclajes para correas metálicas sobre vigas de concreto, incluye ángulo, tornillería, andamio certificado y los elementos necesarios para su correcta sujeción, según diseño.	UN	1,00	\$ 13.201,00	13.201,00
137	Pulida y destronado de piso en baldosin de cemento	M2	1,00	\$ 15.246,00	15.246,00
138	Suministro e instalación de viga cordón de 0,15m*0,15m vaciada en concreto 21 MPa para confinamiento perimetral de pisos exteriores y para conformar alcorques, Incluye: 2 varillas corridas de 3/8", moldura chaflán, vibrado, curado todo lo necesario para su Correcta ejecución.	ML	1,00	\$ 54.225,00	54.225,00
139	Construcción de andén, incluye concreto y mortero, en entrada principal y rampa de acceso a garaje para corregir desnivel de andén contiguo, incluye abujardado para junta con concreto nuevo y terminado cepillado.	M3	1,00	\$ 466.520,00	466.520,00
140	Reparación de andén, incluye concreto y mortero, en entrada principal y rampa de acceso a garaje para corregir desnivel de andén contiguo, incluye abujardado para junta con concreto nuevo y terminado cepillado.	M3	1,00	\$ 466.520,00	466.520,00
141	Cañuela tipo A-120 800 X 200 X 225mm para entrada principal dentro de jardín..	M2	1,00	\$ 41.693,00	41.693,00
142	Losa de contrapiso f'c=21MPa e=0.10m Incluye malla electrosoldada mano de obra, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el ente competente y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,00	\$ 74.251,00	74.251,00
143	Viga de amare sobre área de muro en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado. Además de arras de acero de 3/8" embebidas para anclaje en estructura metálica y todo lo necesario para su correcta ejecución	M3	1,00	\$ 791.342,00	791.342,00

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 181 de 2019 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2019 identificada con NIT. 901345034

144	Suministro, figurada y amarre de acero 60000 psi, 420 Mpa, para viga área sobre muro, incluye transporte, alambre y todos los elementos necesarios para su ejecución	KG	1,00	\$ 3.488,00	3.488,00
145	Suministro, instalación y amarre de malla electrosoldada 15 x 15 grafil 4 mm.	KG	1,00	\$ 4.864,00	4.864,00
XI	CARPINTERIA				
146	Esmalte madera lineal 3 manos. Incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución	ML	1,00	\$ 3.906,00	3.906,00
147	Hoja puerta triplex 1,00mts Económico pizano, incluye pintura y demás elementos necesarios para su instalación y correcta ejecución	UN	1,00	\$ 261.442,00	261.442,00
148	Suministro e instalación de cerradura para alcoba Schlage A 50 WS madera, o similar. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	UN	1,00	\$ 40.604,00	40.604,00
		TOTAL PRECIO DE REFERENCIA			11.252.789,00
		TOTAL COSTO DIRECTO			293.767.368,00
		ADMINISTRACIÓN		0,19	55.815.800
		IMPREVISTOS		0,01	2.937.674
		UTILIDAD		0,05	14.688.368
		COSTO INDIRECTO			73.441.842,00
		VALOR ANTES DE IVA			367.209.210
		IVA SOBRE LA UTILIDAD		0,19	2.790.790
		VALOR ANTES DE IVA			370.000.000